



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000119

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 107-2012 - MDY

Yura, 09 de marzo del 2012

VISTOS:

El Informe Nº084-2012-AMCD/S.G.O.P.P. y CAT. Y S.T.D.C./MDY, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, la Disponibilidad Presupuestal Nº 076-2012-GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal Nº047-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la apertura de Caja Chica para el Comité Distrital de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, en razón a que la operatividad administrativa de la Municipalidad requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, es preciso contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios no contemplados en los procesos de adquisición normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, con fecha 11 de febrero del 2012, mediante acuerdo de Concejo Nº 007-2012; se declara en emergencia al Distrito de Yura, por un periodo de 60 días calendarios a consecuencia de las excesivas precipitaciones pluviales.

Que, mediante Informe Nº084-2012-AMCD/S.G.O.P.P. y CAT. Y S.T.D.C./MDY, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, de la Municipalidad de Yura es que pone en conocimiento que es necesario la apertura de Caja Chica para gastos corrientes u operatividad, con el objeto de atender los requerimientos mínimos de poca escala procedentes del estado de emergencia decretado dentro del Distrito y que al procederse a la adquisición por el sistema normal de compras, implicaría el retraso de las mismas.

Que, la Norma General de Tesorería Nº 05 uso del Fondo de Caja Chica aprobado por R.D. Nº 026-80-EF/77.15, dispone que el Fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal Nº 047-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aperturar la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para el año Fiscal 2012, por el importe de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 nuevos soles) con cargo al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados – Defensa Civil, para la atención de adquisiciones de bienes y servicios urgentes que requieran las actividades administrativas que se ejecuten con dichas fuentes.

ARTICULO 2°.- Designar como responsable de la Caja Chica para el Comité de Defensa Civil, a la servidora **SONIA HAYDEE CHINCHERCOMA QUISPE**, a cuya orden deberá girarse el cheque de apertura, como los de reposición de fondos.

ARTICULO 3°.- Autorizar como monto de pago individual máximo por documento la suma equivalente a S/. 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles), cuyas autorizaciones están única y exclusivamente a cargo de la Gerencia de Administración Financiera.

ARTICULO 4°.- El encargado del manejo de la Caja Chica, deberá rendir cuenta documentada y autorizada en forma oportuna, para solicitar reposición de nuevo reembolso, de tal forma que dichos fondos no deben permanecer sin saldo cero.

ARTICULO 5°.- El manejo de Caja Chica a que se refiere la presente Resolución está sujeto a las Normas Vigentes del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, Normas del Sistema Nacional de Contabilidad, Normas del Sistema Nacional del Presupuesto y las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General